

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALDAMA

Reunidos el día 15 del mes de diciembre del año 2015 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de la Grana Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con la Escuela Primaria Ignacio Aldama, de Autlán de Navarro, Jalisco; para la construcción de una compostera para el manejo de los residuos orgánicos generados en la escuela. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA JIRA**" y los **CC. JORGE GABRIEL SANDOVAL LEPE Y ENRIQUE FLORES VARGAS**, quienes comparecen, el primero como Director de la Escuela Federal, Primaria Ignacio Aldama con clave ~~eliminado: palabras art 2~~ ubicada en Autlán de Navarro, Jalisco; y el segundo como el Profesor responsable del proyecto; respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "**LA ESCUELA**". Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

En mayo de 2011, por invitación de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA) a través del Programa Intermunicipal de Educación para la Sustentabilidad (PIES). El plantel inicia con las primeras acciones para ser una Escuela Modelo para la Sustentabilidad en el municipio. Es decir, ser un centro que realice acciones para reducir su impacto en el ambiente. Promoviendo la participación social y consciente a través de la sensibilización; fomentando saberes, habilidades y valores para transformar la cultura ambiental y actuar en beneficio del medio ambiente. Que por sus hechos, es ejemplo a seguir motivando la participación de otras escuelas.

Para dar continuidad a los trabajos realizados, el Profesor responsable del proyecto, el C. Enrique Flores Vargas propuso la construcción de una compostera para facilitar el manejo de los residuos orgánicos generados en "**LA ESCUELA**". En este sentido la compostera a construir será de ladrillo y cemento para que tenga un mayor vida útil. En este orden de ideas, las medidas que tendrá la compostera serán las siguientes: 3 m de largo por 2 m de ancho por 1 m de alto; y con una pendiente del 5% para captar los lixiviados.

Por otro lado, aparte de producir composta que podrá utilizarse en las áreas verdes de la escuela como mejorador de suelos y de reducir el volumen de residuos que se envían para disposición final al vertedero municipal, la composta será un espacio de educación para la sustentabilidad que permita a los alumnos, personal docente y padres de familia, vivenciar los beneficios de la separación y aprovechamiento de los residuos orgánicos. Por lo que de acuerdo a lo anterior, "**LA ESCUELA**" presentó una propuesta para la construcción del compostero y solicitó a "**LA JIRA**" la donación de los materiales de construcción para tal efecto; misma que fue revisada y se ajusta al Programa Operativo Anual (POA) del año 2016, específicamente en el Programa "Cuenca Libre de Residuos"; en los objetivos estratégicos 10 y 12. Aparte de que "**LA JIRA**" cuenta con el presupuesto para la compra de materiales. Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA JIRA":



## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALDAMA

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de El Grullo, Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Grullo, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, El Grullo y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila. Así como las demás actividades que el Consejo de Administración determine.
- ii. El **C. Alonso Zamora Villaseñor**, [eliminado: palabra art21 fr.I LTAIPJM] quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) no. [eliminado: numeros art 21 fr.I LTAIPJM] es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 de enero de 2015 y que le fue renovado el día 29 de julio del año 2015 y que a la fecha no le ha sido revocado.
- iii. Señala como domicilio convencional y legal para oír y recibir notificaciones, la calle de González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- iv. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
  - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
  - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- v. Estar en posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.
- vi. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación.
- vii. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Acuerdo de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

### II. Declara el "LA ESCUELA" QUE:

- a) Es la Primaria Ignacio Aldama, Federal, con clave [eliminado: numero art21] Señala su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicada en la calle [eliminado: palabra art21 fr.I LTAIPJM] en la Colonia Echeverría en Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900.
- b) El **C. Jorge Gabriel Sandoval Lepe**; [eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM] y se identificó con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con número: [eliminado: numero art 21 fr.I LTAIPJM] y clave única de [eliminado: LTAIPJM]

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALDAMA

población (CURP) eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM y es el Director de "LA ESCUELA" con número de clave de identificación eliminado: numeros del renglon 2 art 21 fr.I LTAIPJM y el C. Enrique Flores Vargas es Encargado del proyecto.

- c) En mayo de 2011, por invitación de "LA JIRA", a través del Programa Intermunicipal de Educación para la Sustentabilidad (PIES), "LA ESCUELA" inició con las primeras acciones para ser una Escuela Modelo para la Sustentabilidad en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Es decir, ser un centro que realice acciones para reducir su impacto en el ambiente. Promoviendo la participación social y consciente a través de la sensibilización; fomentando saberes, habilidades y valores para transformar la cultura ambiental y actuar en beneficio del medio ambiente. Que por sus hechos, es ejemplo a seguir motivando la participación de otras escuelas.

### III. "AMBAS PARTES DECLARAN" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "LA ESCUELA" ejecutar acciones conjuntas encaminadas a la construcción de compostera y al cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) de "LA JIRA", correspondiente al año 2016, específicamente en el Programa "Cuenca Libre de Residuos"; en los objetivos estratégicos 10 y 12.
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen al manejo de los residuos orgánicos generados en la escuela.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

### DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración. Para su firma, sirven las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "LA ESCUELA" en adelante "LAS PARTES". Para que "LA JIRA" entregue a la "LA ESCUELA", los materiales de construcción descritos en el Protocolo de inversión que se adjunta al presente convenio como un anexo que será parte integral de este instrumento contractual y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES". Material que será destinado para la construcción de una compostera con las siguientes medidas: 3 m de largo por 2 m de ancho por 1 m de alto, donde se procesarán los residuos

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALDAMA

orgánicos que se produzcan en la escuela y que serán manejados para obtener composta que servirá como mejorador de suelos para utilizarse en las áreas verdes de "LA ESCUELA".

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo de inversión, el material de construcción será entregado a "LA ESCUELA" a más tardar el 23 de diciembre del año 2015. En correspondencia, "LA ESCUELA", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante "LA JIRA" a más tardar el 29 de enero de 2016 y que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, en los formatos proporcionados por "LA JIRA", junto con un memoria fotográfica.
1. Un informe final a más tardar el 30 de noviembre del año 2016. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". También se deberá anexar memoria fotográfica. Así como los demás intermedios que "LA JIRA" considere pertinentes

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA JIRA", hace saber a "LA ESCUELA" que el valor de los materiales de construcción a entregar es de hasta **\$6,646.48 (Seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)**. Cantidad que no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración. Mismo que tendrá una vigencia de 11 meses, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. Así mismo, "LA ESCUELA" se compromete a mostrar los avances en la elaboración de composta cuando "LA JIRA" se lo solicite.

**TERCERO.-**"LA ESCUELA" conviene que los materiales entregados por "LA JIRA", mediante el presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, a la realización del objeto de este acuerdo, mismo que se enunció en la cláusula Primera.

**CUARTO.-**"LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

**QUINTO.-** "LA ESCUELA" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para construcción de compostera para el manejo de los residuos orgánicos generados en la escuela, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA".

Así mismo, queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SEXTO.-** Queda convenido que cuando "LA ESCUELA", se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para realizar las acciones para construcción de compostera para el manejo de los residuos orgánicos generados en la escuela; dicho personal dependerá exclusivamente de "LA ESCUELA", sin que se establezca ningún vínculo contractual entre "LA JIRA" y las personas contratadas.

## CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALDAMA

En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de "LA ESCUELA", mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por "LA JIRA".

Por tanto, "LA ESCUELA" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

**SÉPTIMO.-** "LA ESCUELA" conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración "LA JIRA" requerirá por escrito a "LA ESCUELA", su entrega.

**OCTAVO.-** Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

**NOVENO.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por "LAS PARTES" de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, "LA JIRA" y "LA ESCUELA", expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 15 días del mes diciembre del año 2015. Documento que consta de cinco horas útiles, incluidas las firmas.

POR "LA JIRA"

C. Alonso Zamora Villaseñor  
Director y representante legal de la JIRA

POR "LA ESCUELA"

C. Jorge Gabriel Sandoval Lepe  
Director

C. Enrique Flores Vargas  
Docente responsable del proyecto

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Ana Lucila Ramírez Gutiérrez  
Coordinadora Administrativa de la JIRA

C. Hugo Alfredo Villaseñor García  
Coordinador de Planeación de la JIRA



## Protocolo de Inversión

**Municipio o Institución:** Esc. Primaria Ignacio Aldama, Autlán de Navarro, Jal.

**Nombre del proyecto:** Construcción de compostera para el manejo de los residuos orgánicos generados en la Esc. Primaria Ignacio Aldama.

**Población beneficiada:** Directamente, la comunidad escolar: 385 alumnos, 328 padres de familia, 12 docentes y 1 intendente.

Indirectamente: 60, 000 habitantes del municipio de Autlán de Navarro, ya que se contribuye con la reducción de la cantidad de residuos enviados al vertedero municipal.

**Costo total en la obra o actividad:** \$ 6, 646.48

**Cantidad aportada por la JIRA:** \$ 6, 646.48

**Fecha de Elaboración:** Viernes 11 de diciembre de 2015.      **Ejercicio fiscal:** 2015.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Esc. Primaria Ignacio Aldama está ubicada en la calle Enrique González Martínez # 125, en la Colonia Echeverría en Autlán de Navarro, Jal. Tiene 415 estudiantes, 16 profesores y 1 intendente.

En mayo de 2011, por invitación de la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA) a través del Programa Intermunicipal de Educación para la Sustentabilidad (PIES). El plantel inicia con las primeras acciones para ser una Escuela Modelo para la Sustentabilidad en el municipio. Es decir, ser un centro que realice acciones para reducir su impacto en el ambiente. Promoviendo la participación social y consciente a través de la sensibilización; fomentando saberes, habilidades y valores para transformar la cultura ambiental y actuar en beneficio del medio ambiente. Que por sus hechos, es ejemplo a seguir motivando la participación de otras escuelas.

Con el Programa Escuela Modelo para la Sustentabilidad, se obtienen varios logros. Entre ellos, la creación de la comisión ambiental integrada por 24 alumnos y 4 profesores. Quienes representan a los guardianes escolares de ecología, agua, residuos, energía, composta, áreas verdes y huerto. Ellos se encargan de fomentar la participación de toda la comunidad escolar en cada tema, así como de dar seguimiento a las actividades durante el ciclo escolar para garantizar la efectividad del programa.

Posteriormente, con las acciones realizadas, el centro escolar participa en el Programa Escuela Verde de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), durante el ciclo escolar 2012-2013. Obteniendo el nivel máximo otorgado como escuela líder ambiental. Siendo la primera certificada en el municipio al igual que otra escuela primaria apoyada por la JIRA y que a la fecha son las únicas con este nivel de certificación en Autlán de Navarro, Jal.

Y para dar continuidad a los trabajos realizados, el Mtro. Enrique Flores Vargas propone la construcción de una compostera para facilitar el manejo de los residuos orgánicos generados en el plantel. Ya que a finales del año 2012, se acondicionó un espacio cercado con lonas para apilar estos residuos. Sin embargo, no es el mejor material para su manejo. Por lo que se considera necesario, contar con una compostera de ladrillo y cemento para que sea de mayor duración. Las medidas consideradas son: 3 x 2 x 1 Mts. con una pendiente del 5 % para captar los lixiviados. Con esta acción se busca tener un mayor control de los residuos y facilitar el trabajo. Además, se pretende que este sea un espacio educativo, que permita a los alumnos, personal docente y padres de familia, vivenciar los beneficios de la separación y aprovechamiento de los residuos orgánicos.

Mantener este proyecto ha representado un reto para la comunidad escolar, ya que existen factores que influyen en los avances del proyecto, como han sido los cambios de director, del personal docente y alumnos. Así como la inclusión del horario ampliado en el ciclo escolar 2014-2015, ha modificado e incrementado las actividades curriculares. Considerando también que trabajar para transformar la conciencia y los hábitos de las personas, es un proceso que necesita su propio tiempo.

Profesores y padres de familia, están dispuestos a colaborar con la mano de obra para la construcción de la compostera. Además de estar comprometidos para dar continuidad al proyecto. Ya que se tiene la certeza de los grandes beneficios que se obtienen para toda la comunidad escolar y el ambiente de su municipio.

### OBJETIVO (s)

La Escuela Ignacio Aldama cuenta con una compostera que facilita el manejo de los residuos orgánicos. La comunidad escolar tiene un espacio educativo que le permite apreciar los beneficios de la separación y aprovechamiento de los residuos orgánicos. La escuela produce 3 toneladas de composta durante el ciclo escolar.

### METAS E INDICADORES

Metas	Indicadores
M1.- Se reduce la cantidad de residuos enviados al vertedero municipal.	I1.- 90 Kilogramos de residuos orgánicos son separados y depositados en el área de composta. Y dejan de enviarse al vertedero municipal.
M2.- La escuela cuenta con infraestructura para el composteo de residuos orgánicos.	I1.- Se construye una compostera de 3x 2 x1 Mtro.
M3.- Se compostean los residuos orgánicos de la escuela.	I1.- Se producen 3 toneladas de composta durante el ciclo escolar.
	I2.- El 80% de los alumnos, personal docente, de intendencia y padres de familia, colaboran con el manejo de los residuos orgánicos.
M4.- Cada grupo participa en al menos una conferencia en el manejo de residuos orgánicos.	I1.- 300 personas de la comunidad escolar conocen la importancia y beneficios de contar con una compostera en el plantel.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

Para la construcción de la compostera de 3 x 2 x 1 Mts. Será necesario lo siguiente:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Ladrillo (tabique).	Pieza	405
Cemento.	Ton.	1
Arena de río de la costa.	M3	4
Grava	M3	2
Piedra para cimiento	M3	3
Cal	Saco	6
Castillo reforzado	Pieza	3
Polín 3"x 6 metros.	Pieza	1

**Cronograma de actividades.**

La construcción de la compostera será en Diciembre 2015 y Enero 2016.

ACTIVIDAD (metas)	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recepción de materiales para la construcción de la compostera.	X											
Construir una compostera de ladrillo y cemento de 3 x 2 X 1. Mts.	X	X										
Transformar los residuos orgánicos en composta.	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X
Contar con un espacio educativo para la comunidad escolar, que permita apreciar los beneficios de la separación y aprovechamiento de los residuos orgánicos.	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X

**ANEXOS**

- 1) Propuesta de inversión.
- 2) Cotizaciones.
- 3) Mapa de ubicación.
- 4) Memoria fotográfica.

**ATENTAMENTE:**

*Autlán de Navarro, Jal. Viernes 11 de diciembre de 2015.*

Enrique Flores Vargas

Nombre y firma del responsable del proyecto.

Jorge Gabriel Sandoval Lepe

Vo. Bo.

Director de la Esc. Primaria Ignacio Aldama.



JIR JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEG  
 M071027490 317 381 18 6 317 381 08 4  
 GONZALEZ ORTEGA #38 C.P. 48900  
 CENTRO AUTLAN DE NAVARRO } JALISCO

DIRECCION: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEG  
 CALLE DE ENVIO: GONZALEZ ORTEGA #38  
 LOCALIDAD: CENTRO TELEF: 317 381 18 63  
 LOCALIDAD: AUTLAN DE NAVARRO } JALISCO C.P. 48900

CANT	UNI	CODIGO	DESCRIPCION	Observaciones	PRE-UNIT	IMPORTE
20.00	PZA	CG50	CEMENTO GRIS TOLTECA EXTRA 50 KGS		133.00	2,660.00
6.00	PZA	CAL	CALTECO EMVASADA 25 KGS		41.00	246.00
3.00	PZA	A152038	ARMEX 15 X 20 X 3/8		179.00	537.00
1.00	PZA	PM36	POLIN MONTEN 3" X 6 MTS C14 (15.23)		239.50	239.50
05.00	PZA	LT	LADRILLO TABIQUE (45 PZA X MT2)		1.97	797.85
4.00	M3	ARCMT3	ARENA RIO COSTA		365.00	1,460.00
2.00	M3	GTMT3	GRAVA TRITURADA MT3		215.00	430.00
3.00	M3	PCMT3	PIEDRA CIMIENTO		215.00	645.00

(siete mil quince Pesos 35/100 M.N.)

7,015.35

SERVACIONES:

- NOTAS:
- 1.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.
  - 2.- INCLUYEN IVA 16%.

Debo y pagaré a la orden de Aceros y Materiales Chávez S.A. de C.V. en esta ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_, valor de la mercancía arriba descrita a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la ley de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si el valor de esta mercancía no es liquidado al vencimiento de este pagaré causará un interés del 6% mensual, por poder acepto.

[Handwritten signatures]

**Jorge Chávez Morán**

Para: eliminado: palabras art 21 fr:1 LTAIPJM

Hoy a las 2:42 P.M.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LE ENVIO LA SIGUIENTE COTIZACION:

A NOMBRE DE : JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA (JIRA).

CON ATENCIÓN A: ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR.

LA COTIZACION CON ARCHIVO ADJUNTO SON PRECIOS CON IVA INCLUIDO.

ESTA SUJETA A CAMIBIO SIN PREVIO AVISO.

SI ES SURTIDA EN LA CIUDAD DE AUTLAN NO TIENE COSTO DE ENVIO.

FORMA DE PAGO ES DE CONTADO.

EN CASO DE VERNOS BENEFICIADOS CON SU COMPRA LE ENVIO LOS DATOS PARA DEPOSITO.

ACEROS Y MATERIALES CHAVEZ SA DE CV

NUMERO DE CUENTA

CLABE INTERBNCARIA eliminado: numeros renglon 2 y 3 art 21 fr:1 LTAIPJM



ACIROS Y TUBULARES DE LA COSTA SA DE CV  
IL GRULLO, JAL.

REC: eliminado: palabras a# 21 fr: LTAIPJM

TEL's: 387 3502, 387 3434, 387 0404 Y 387 0949

0-0-0057 JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEG

Dirección: GONZALEZ ORTIGA # 38

Ciudad: AUTLAN

JALISCO

HORA: 14:02

ELABORO: CHOLO

COTIZACION

GR00435

14-Dic-2015

CLAVE	CANTIDAD	U.M.	ARTICULO COTIZADO	PRECIO	IMPORTE	
LDR001	405.00	PZA	ATENCION : SR. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR LADRILLO TABIQUE ( 13,50 X 6,00 X 27,00 cms )	0.00	1.79	724.95
CIG001	20.00	SAC	CIMENTO GRIS DE 50 KG	0.00	117.24	2,344.80
ARI003	4.00	MT3	ARENA DE RIO DE LA COSTA	0.00	280.00	1,120.00
GRV001	2.00	MT3	GRAVA TRITURADA	0.00	270.00	540.00
PIE001	3.00	MT3	PIEDRA PARA CIMENTO	0.00	230.00	690.00
CAL001	6.00	SAC	CAL INCALPA DE 25 KG	0.00	39.66	237.96
CAS007	3.00	PZA	CASTILLO ARMADO 15 X 20 - 4 T3	0.00	155.17	465.51
POL002	1.00	PZA	POLIN 3 X 6 CAL 14	0.00	193.75	193.75

LA VIGENCIA DE ESTOS PRECIOS ES A PARTIR DE FECHA  
DEL DOCUMENTO Y HASTA EL DIA 18/12/2015  
CLAVE INTERBANCARIA  
0023-4804-4911-4010-61 BANAMEX  
SUC 449/ CTA 1140106

Condición crédito :

Solicito :  
Kilos : 17,419.10  
Embarque:

( SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N. )  
" ESPERAMOS LA COTIZACION SEA DE SU AGRADO "  
" COMO SIEMPRE LA MEJOR CALIDAD Y EL MAS AMPLIO SURTIDO "  
"GRACIAS POR PREFERIRNOS"

SUBTOTAL : 6,316.97  
IVA : 1,010.72  
TOTAL: 7,327.69

**A NOMBRE DE:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

**CON ATENCIÓN A:** Alonso Zamora Villaseñor.

### COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Ladrillo (tabique)	Pieza	405	\$ 1.60	\$ 648.00
Cemento	Saco	20	\$ 106.03	\$ 2,120.60
Arena de río de la costa	M3	4	\$ 270.00	\$ 1,080.00
Grava	M3	2	\$200.00	\$ 400.00
Piedra para cimiento	M3.	3	\$ 180.00	\$ 540.00
Cal	Saco	6	\$ 38.00	\$ 228.00
Castillo reforzado	Pieza	3	\$ 163.00	\$ 489.00
Polín 3 pulgadas.	Pieza	1	\$ 224.13	\$ 224.13
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 5,729.73</b>
<b>DESCUENTO</b>				<b>00.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 5,729.73</b>
<b>I.V.A 16 %</b>				<b>\$ 916.75</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 6,646.48</b>

Vigencia de precios válida hasta el día 31 de diciembre del presente.  
 La entrega de los materiales en el municipio, no representan costo extra.  
 La forma de pago puede realizarse en efectivo o vía transferencia electrónica, a la siguiente cuenta:

**HSBC** [REDACTED]  
 Clave interbancaria: [REDACTED]

**ATENTAMENTE**

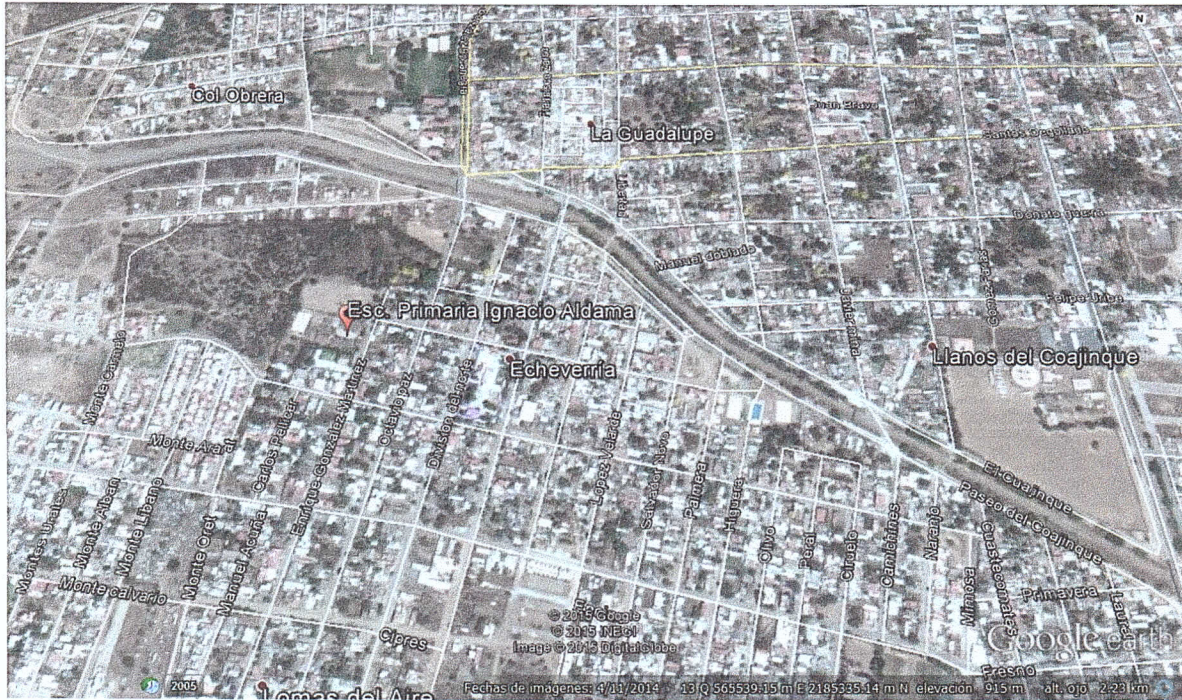
**JORGE ARTURO CASTELLÓN LEÓN**

Autlán de Navarro, Jalisco. Jueves 11 de diciembre de 2015.

  
**FERREMATERIALES**  
**CASTELLÓN**  
 AGUSTIN YAÑEZ No. 154  
 COLONIA ECHEVERRÍA  
 14 DIC 2015 EL 381-1966 FAX. 382-3656  
 PROP. JORGE ARTURO CASTELLÓN LEÓN  
 R.F.C. CALJ 691108 EM3

Construcción de compostera para el manejo de los residuos orgánicos generados en la Esc.  
Primaria Ignacio Aldama.  
Anexo 3.

Mapa de ubicación.



Esc. Primaria Ignacio Aldama. Calle Enrique González  
Martínez # 125. Col. Echeverría. Autlán de Navarro, Jal.

*[Four handwritten signatures in blue ink]*

**Memoria Fotográfica**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

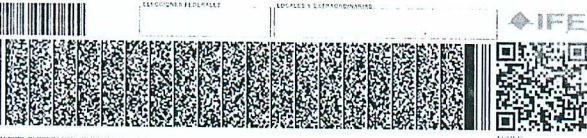
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

REGISTRACION FEDERAL MEXICO

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFE




EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1157651314<<0199029001642  
5306036H2412311MEX<03<<03931<4  
SANDOVAL<LEPE<<JORGE<GABRIEL<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
SANDOVAL  
LEPE  
JORGE GABRIEL  
DOMICILIO  
LOC AUTLAN DE NAVARRO 48900  
AUTLAN DE NAVARRO, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO  
03/06/1963  
SEXO: H

eliminado: palabras art 21 fr. I LTAIPJM

ESTADO 14 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0199  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

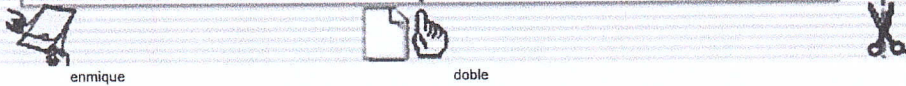
E REGISTRO 1991 03

 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b> <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</b>	<b>TRÁMITE GRATUITO</b> Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
<b>CLAVE</b> eliminado: palabra art 21 fr. I LTAIPJM	<b>ACTA DE NACIMIENTO</b>
<b>NOMBRE</b> <b>JORGE GABRIEL SANDOVAL LEPE</b>	<b>ENTIDAD: JALISCO</b> <b>MUNICIPIO: AUTLAN DE NAVARRO</b> <b>AÑO DE REGISTRO: 1963</b> <b>NUMERO DE LIBRO:</b> <b>NUMERO DE ACTA: 00176</b> <b>NUMERO DE FOJA:</b> <b>NUMERO DE TOMO:</b> <b>CRIP:</b>
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b> <b>02/07/1999</b> <b>FOLIO</b> <b>038615014</b>	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica [http://gobnacion.gob.mx/las\\_mx/SEGOB/Directorio\\_de\\_modulos\\_de\\_la\\_CURP](http://gobnacion.gob.mx/las_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP) Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO



ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: vgamzMNMLFCmraVUqxUCdBYEiIqt0RWjnzCSuroosI9m-BI03h3!141599988911450202415948



*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

JORGE GABRIEL SANDOVAL LEPE  
 PRESENTE

México D.F., a 15 de diciembre de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



Secretaría de Educación  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN



SECCIÓN: GRUPO I  
MESA: EDUCACIÓN PRIMARIA  
OFICIO NÚM: 132.17.02.82 /2014

ASUNTO: DICTAMEN

Guadalajara, Jal., a 02 de junio de 2014

C. PROFR. **SANDOVAL LEPE JORGE GABRIEL**

FILIACIÓN: **eliminado: numero art 21 fr.I LTAIPJM**

PRESENTE

Con esta fecha, la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, en el Dictamen No. **14-I-01-EP** Resolutivo **74** de acuerdo al "Convenio de Regularización Escalafonaria para el Personal Directivo y de Prefectura de Educación Básica con Nombramiento Provisional" dictaminó a su favor con carácter definitivo la plaza de:

CATEGORÍA: **DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO.**

CLAVE: **eliminado: numero art 21 fr.I LTAIPJM**

NIVEL EDUCATIVO: **EDUCACIÓN PRIMARIA**

El presente **DICTAMEN DEFINITIVO** se otorga de conformidad al **dictamen provisional** que ostenta; y respetando los derechos laborales adquiridos previamente, a la vigencia y publicación de las reformas a los siguientes ordenamientos: **Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de febrero de 2013, **Ley General de Educación**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de septiembre de 2013, **Ley General del Servicio Profesional Docente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de septiembre de 2013, **Ley de Educación del Estado de Jalisco**, decreto 24832/LX/14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 27 de febrero de 2014.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN



SECRETARIO ESTATAL DEL GRUPO I

MTRA. MARÍA ELENA MONTES MURATALLA

EL PRESIDENTE ÁRBITRO

MTRO. JUAN PAULO DÁVALOS NAVARERO



C.C.P. Archivo  
jmg/nalm

JORGE GABRIEL SANDOVAL LEPE

14

RFC

CURP

CLAVE PRESUPUESTAL

PER PAGO

FECHA DE PAGO

SALJ630603QC6

SALJ630603HJCNPR07

076712E0221000000710 7B

23/2015

11/12/2015

PERCEPCIONES

DEDUCCIONES

CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
SC	471.34	38	68.32	CO	629.31	01	2,059.17				
HV	6.85	07	8,122.96	03	789.46	58	81.22				
HF	28.31	32	2,790.89	77	31.60	TS	384.67				
E9	187.57	C1	99.83	21	25.79	KM	1,444.79				
CC	1,299.08			4L	221.09	R2	382.32				
Q4	62.15			3L	32.75	SM	60.19				
44	64.11			2L	40.94						
39	77.94			1L	401.24						

PERCEPCIONES: 13,279.35

UD: 004

DEDUCCIONES: 6,584.54

LIQUIDO: 6,694.81

CT: 14DPR3052Z

RECIBI DE CONFORMIDAD: \_\_\_\_\_

Folio Banamex.

eliminado: numero art 21 fr.I LTAIPJM

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
FLORES  
VARGAS  
ENRIQUE

EDAD 37  
SEXO H



DOMICILIO  
C LAZARO CARDENAS 23  
LOC LAGUNILLAS 48910  
MUTIAN DE NAVARRO

eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM 2003 01

ESTADO 14 MUNICIPIO 015  
LOCALIDAD 0053 SECCION 0222  
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019


FIRMA




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

  
EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



eliminado: numero art 21 fr.I LTAIPJM

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS